

PROYECTO 13 018
DE LEY
EXPTE. D-601/19

NEUQUÉN, 12 de diciembre de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a las/os señoritas/os diputadas/os, con el objetivo de debatir y sancionar el presente proyecto de ley de restitución a sus puestos de trabajo de los trabajadores y trabajadoras de limpieza del Hospital Plottier.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.º Se restituya a sus puestos laborales a la totalidad de los trabajadores no contratados a partir del 1 de diciembre de 2019 por la empresa que realiza actualmente las tareas de limpieza en el Hospital Plottier. Dichos trabajadores se reincorporan con las mismas condiciones convencionales y salariales, cargos, tareas y cargos sindicales (para quien los tuviere) que tuvieran al 30 de noviembre de 2019.

Artículo 2.º Se paguen con fondos fiscales asignados al Poder Ejecutivo los salarios adeudados y demás acreencias laborales de los trabajadores comprendidos en el artículo anterior, que tengan con la empresa que los contrató hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Artículo 3.º Recobre el Poder Ejecutivo los montos erogados según el artículo anterior de las garantías otorgadas por la empresa, según el punto 9.2 del pliego licitatorio (garantía de contrato). Si la ejecución de dicha garantía no fuera suficiente en monto, se faculta al Poder Ejecutivo a iniciar acciones de embargo de cuentas y/o bienes de la empresa referida y el inicio de las acciones judiciales a tal fin.

Artículo 4.º Se intimá a la Subsecretaría de Salud y a la Dirección del Hospital Plottier a entregar a cada bloque de esta Legislatura las fechas y resultados de las acciones de fiscalización a la que están obligados por el cumplimiento del pliego licitatorio.

Artículo 5.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Según el Expediente 2018-8610-0009641/0, se procedió a la Licitación pública N.º 226 del Ministerio de Salud para la contratación por un período de doce meses del servicio de limpieza y camilleros para el hospital de la localidad de Plottier, por un monto licitatorio aproximado de \$43 086 060, cuya fecha de apertura de ofertas se estableció el 10 de setiembre de 2018 a las 12:30 horas en la sede de la Subsecretaría de Salud.

Los oferentes debían entregar en concepto de garantía un pagaré sin protesto (art. 50 - Decreto-Ley 5965/63) a favor de la Subsecretaría de Salud y una garantía según el punto 9.2 del pliego.

El contrato licitatorio venció el 30 de noviembre de 2019 sin que el Ministerio de Salud, con la debida antelación hiciera una nueva convocatoria licitatoria. Por lo tanto tenemos una responsabilidad no cumplida de parte de las autoridades del área salud, que no tomaron los recaudos que les exige el cumplimiento de la función pública.

Queda expuesto así, que la situación de los trabajadores no contratados a partir del 1 de diciembre, no se trata de una cuestión entre particulares, como afirmara el gobernador en su discurso a la Legislatura el pasado día 10 de diciembre, sino de una omisión del gabinete provincial bajo su responsabilidad y un acto de discriminación de parte de la empresa que realiza las tareas sin licitación desde el 1 de diciembre, quien aduce que al menos parte de los no contratados tienen pendientes juicios laborales con esta empresa.

Se trata de juicios por reclamos de pagos indemnizatorios por debajo de lo establecido legalmente, por lo que si el Estado considera que se trata de un «problema entre particulares», está avalando abiertamente la discriminación patronal.

Si bien el pliego licitatorio contempla que, previo acuerdo de partes, el contrato entre el Ministerio de Salud y la empresa puede prorrogarse por acuerdo de partes, esto no ha ocurrido con la anterior empresa que cesó servicios el 30 de noviembre. Pero tampoco ocurrió en tiempo adecuado de un nuevo llamado a licitación para que la continuidad de tareas a partir del 1 de diciembre estuviera exenta de arbitrariedades y despidos.

Queda taxativamente establecido en el pliego que la dirección del Hospital Plottier tiene el poder de fiscalización permanente e integral sobre la gestión y cumplimiento del contrato derivado del proceso licitatorio. No ha sido expuesto si de dicha fiscalización surge que ha sido el comitente el que no ha prestado acuerdo para una prórroga. En todo caso corresponde al comitente brindar a esta Legislatura todos los informes y resultado de dicha fiscalización y fechas de las mismas.

Según el punto 1.11 del pliego la contratista es «responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, etc., vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona».

La garantía establecida a cargo del contratista en el punto 9.2 del pliego (garantía de contrato), avala la ejecución de la misma y el embargo de cuentas y bienes de la contratista hasta resarcir al Poder Ejecutivo de los montos adelantados por derechos y acreencias laborales de los trabajadores no contratados a partir del 1 de diciembre.

La no contratación en continuidad a partir del 1 de diciembre de 23 empleados que se venían desempeñando en tareas de la Licitación N.º 226, y la continuidad de dichas tareas a cargo de otra empresa que desiste de la continuidad laboral de los 23 mencionados, ha provocado un serio riesgo de salud en la población, toda vez que dichas tareas se han realizado con menor plantel de personal y personas que no tienen la capacitación de los 23 sin continuidad laboral.

Este proceder permisivo con la nueva empresa de parte de la Dirección del hospital y del Ministerio de Salud, resulta contrario a lo establecido en el punto 39.2 del pliego (dotación adecuada).

Es por todo esto que llamo a las diputadas y diputados a reparar una clara discriminación laboral y a impedir un acto de prepotencia patronal, con abierta implicancia del Estado provincial.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: JURE, Patricia Noemí. Con la adhesión de los Sres. ÁLVAREZ, Carlos y otros.